ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 24 de junio de 2025

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 101 DE 2025.

Respetados señores:

Yo, Diana Carmenza Ríos Galvis, obrando en nombre propio y/o en representación de Gestión y Medioambiente SAS presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4.- Que conozco y acepto todo el contenido del manual de contratación de la empresa IBAL SA ESP OFICIAL, el cual cuenta con cláusulas a establecer en el contenido del contrato.

5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: Gestión y Medioambiente SAS
Cédula de ciudadanía o NIT: 900.492.960-0
Representante Legal: Diana Carmenza Ríos Galvis
Profesión: Administradora de empresas
Tarjeta Profesional: N/A
País de Origen del Proponente Colombia

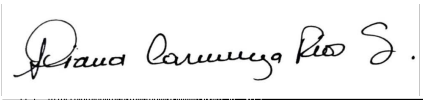
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: sesenta y nueve millones veinte mil pesos MCTE ($ 69.020.000). IVA Incluido

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: Crr 28 D 71-12 Barrio Palermo
Ciudad: Manizales
Teléfono(s): (606) 890 3777 - 3183898066
Fax: --/--
Teléfono Móvil: 318 389 8066
Correo Electrónico: gerencia@gestionymedioambiente.com.co

Atentamente,



Firma:
Nombre: Diana Carmenza Ríos Galvis
C.C.: 30.324.458

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2025 - 11:09:21
Recibo No. S001101794, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rWGAbzEJH9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GESTIÓN Y MEDIOAMBIENTE S.A.S
Nit : 900492960-0
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 149497
Fecha de matrícula: 24 de enero de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 28D 71-12 - Palermo
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : gerencia@gestionymedioambiente.com.co
Teléfono comercial 1 : 8903777
Teléfono comercial 2 : 3183898066
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 28D 71-12 - Palermo
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : gerencia@gestionymedioambiente.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de diciembre de 2011 de Los Accionistas de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2012, con el No. 61939 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GESTION & MEDIOAMBIENTE S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 24 del 16 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023, con el No. 96913 del Libro IX, se decretó la reforma parcial de estatutos (cambio de razón social de: Gestión & Medioambiente S.A.S a: Gestión y Medio Ambiente S.A.S BIC y objeto social)

Por Acta No. 26 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2024, con el No. 101876 del

Libro IX, se decretó la reforma parcial de estatutos (Cambio de nombre de: Gestión y Medio Ambiente S.A.S BIC por: Gestión y Medioambiente S.A.S).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendra como objeto la asesoria, consultoria, prestar los servicios de pruebas, control, monitoreo, testificacion, ensayos y analisis ambientales, interventoria, auditoria, diseño, planeacion, construccion, el alquiler importacion, exportacion, compra y venta de insumos y equipos, prestacion de servicios en general el desarrollo de actividades relacionadas con hidrogeologia, hidrogeologia ambiental, hidrogeologia del petroleo, perforacion, geotecnia, geoelectrica, sismica, registro de pozo, geoquimica, geologia de campo, geologia del petroleo, geologia ambiental, mineria ingenieria industrial gestion empresarial, ingenieria civil, ingenieria ambiental, ingenieria sanitaria, ingenieria forestal, ingenieria de petroleos, gestion ambiental, analisis ambientales, desarrollo sostenible, procesamiento de datos, metadatos e informatica. La sociedad para el desarrollo del objeto social podra: A) adquirir, gravar, enajenar, administrar o tomar y dar en arrendamiento cualquier otro titulo, toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) invertir como acreedora o deudora de toda clase de credito nacional o extranjero recibiendo o dando todas las garantias del caso, cuando haya lugar a ellas. C- Girar, aceptar, o endosar, asegurar, cobrar, descontar, negociar en general toda clase de titulos valores y descuentos, giros y cualquier otro similar. D - Celebrar asi mismo con compañias aseguradoras cualquier tipo de operaciones relacionadas con la operación de sus bienes, negocios y personal a su servicio. E- Formar parte de sociedades nacionales o extranjeras que propongan actividades complementarias o asesorias de la empresa; asi absorber toda clase de empresas. F- Transigir, desistir y apelar decisiones de arbitros o amigables componedores con los asuntos en que tenga interes o frente a terceros o a los administradores y demas funcionarios de la empresa. G- Formar parte de las asociaciones, corporaciones, fundaciones nacionales o extranjeras sin animo o con animo de lucro, tendientes a realizar el objeto de la empresa. H- Comprar, vender, importar y exportar toda clase de elementos o equipos necesarios para el desarrollo de su objeto. I- Fabricacion de piezas y equipos, mantenimiento de plantas y equipos, mantenimiento electromecanico, diseño, operación, conservacion, comercializacion y mantenimiento de plantas y equipos J- Celebrar, ejecutar en general toda clase de actos preparatorios, complementarios y accesorios de los anteriores y los demas que sean necesarios o utiles para el buen desempeño de la empresa y en general, celebrar o realizar toda clase de contratos civiles o comerciales. K- La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permiten facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Adicionalmente la sociedad realizará las siguientes actividades de beneficio de interés colectivo BIC:

Modelo de negocio. - Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.

Gobierno corporativo. - Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa.

Prácticas laborales. - Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. - Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la Jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores.

Prácticas ambientales. - Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.

Prácticas con la comunidad. - Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion Legal: La representacion de la sociedad por acciones simplificadas a cargo de una persona natural o juridica, accionistas o no, quien tendra suplentes.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondiente conforme a la ley laboral si fuere el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendra suplente, los dos cargos tendran las siguientes restricciones de contratacion: por razón de la naturaleza o cuantia de los actos celebrados que superen los 5.000 (cinco mil) salarios mínimos mensuales vigentes,

igual cuantía para tramitar y firmar ante entidades financieras por obligaciones de cualquier índole, y para enajenación parcial de activos hasta por 1.000 (mil) salarios mínimos mensuales legales vigente. Por lo tanto se entenderá que el representante legal y su suplente podran celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando estos no superen las cuantias anteriormente señaladas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 08 de abril de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2021 con el No. 88579 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DIANA CARMENZA RIOS GALVIS	C.C. No. 30.324.458
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ALBERTO MUÑOZ HENAO	C.C. No. 10.269.424

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 29 de enero de 2013 de la Asamblea De Accionistas	64272 del 15 de febrero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 9 del 22 de febrero de 2016 de la Asamblea De Accionistas	72284 del 23 de febrero de 2016 del libro IX
*) Acta No. 14 del 25 de septiembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas	77334 del 04 de octubre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 22 del 08 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	96902 del 18 de mayo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 24 del 16 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	96913 del 19 de mayo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 26 del 30 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	101876 del 05 de agosto de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.489.474.559,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **30.324.458**

RIOS GALVIS

APELLIDOS

DIANA CARMENZA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1972**
PACORA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-NOV-1990 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00061183-F-0030324458-20080830 0002741917A 1 4500008634

Manizales, junio 13 de 2025,

En mi calidad de Representante Legal y Contador de la sociedad **GESTION Y MEDIOAMBIENTE SAS,** con **Nit 900.492.960-0**, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y los decretos reglamentarios 827 y 510 de 2003.

CERTIFICO:

Que la empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses a la fecha de expedición de este documento con el pago de salarios, prestaciones y aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar y SENA de acuerdo con las normas vigentes.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Manizales a los trece (13) días del mes de junio de 2025.

Diana Carmenza Ríos Galvis
Representante Legal
Tel: 318 389 8066

Carlos Alberto Ramirez Acosta.
Contador
C.C 79.467.387 de Bogotá
T.P No 47048-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

47048-T



CARLOS ALBERTO
RAMIREZ ACOSTA
C.C. 79487387
RES. INSCRIPCION 35 DEL 11/04/1996
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

272777 55030

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO RAMIREZ ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79467387 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 47048-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117546403

(415)7707212489984(8020) 000014111754640 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 2 9 6 0	0	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GESTION Y MEDIOAMBIENTE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CR 28 D 71 12 BRR PALERMO

42. Correo electrónico gerencia@gestionymedioambiente.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 8 9 0 3 7 7 7	3 1 8 3 8 9 8 0 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	2 0 1 2 0 1 0 1	7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIOS GALVIS DIANA CARMENZA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117546403

(415)7707212489984(8020) **000014111754640 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 2 9 6 0	0	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	2 6
73. Fecha	2 0 1 1 1 2 0 2	2 0 2 4 0 7 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 1 2 4	2 0 2 4 0 8 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 9 4 9 7	1 0 1 8 7 6
78. Departamento	1 1	1 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 1 1 2 0 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141117546403

(415)7707212489984(8020) **000014111754640 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 2 9 6 0	0	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 3 2 4 4 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	GALVIS	DIANA	CARMENZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 4 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 9 4 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	HENAO	JORGE	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141117546403

(415)7707212489984(8020) **000014111754640 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 2 9 6 0	0	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 6 7 3 8 7		4 7 0 4 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMIREZ	ACOSTA	CARLOS	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de junio de 2025, a las 07:35:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004929600
Código de Verificación	900492960025062407352 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de junio de 2025, a las 07:33:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30324458
Código de Verificación	30324458250624073346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274291257

PIB
07:44:35

Bogotá DC, 24 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CARMENZA RIOS GALVIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30324458:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:50:45 AM horas del 24/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **30324458**
Apellidos y Nombres: **RIOS GALVIS DIANA CARMENZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2025 07:57:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30324458** y Nombre: **DIANA CARMENZA RIOS GALVIS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118517304** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30324458 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2025 08:01 AM

Código Verificación: **7HU4YZQM3T**

Válida hasta: **22/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Manizales 24 de junio de 2025

Asunto: Certificación de políticas en seguridad y salud en el trabajo

Yo, Diana Carmenza Ríos Galvis, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.324.458, en mi calidad de representante legal de la empresa Gestión y Medioambiente SAS, con NIT No. 900.492.960-0, certifico que:

1. La empresa cuenta con políticas escritas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**,** orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como a la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que prestarán servicios a IBAL S.A E.S.P OFICIAL**.**
2. La empresa no contratará subcontratistas para la ejecución de los servicios requeridos por IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sin importar la relación contractual que posean.
3. La empresa cuenta con un programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo**,** así como con procedimientos e instructivos que garantizan la implementación efectiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Para constancia se firma la presente certificación a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025.

Atentamente,



Diana Carmenza Ríos Galvis
C.C 30.324.458
Gerente General
Gestión y Medioambiente SAS
gerencia@gestionymedioambiente.com.co
Tel: 318 389 8066

Manizales, 24 de junio de 2025

Señores
IBAL S.A E.S.P OFICIAL
Ibagué

Asunto: Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

Yo, **Diana Carmenza Ríos Galvis**, identificado con cédula de ciudadanía No. **30.324.458** de **Manizales**, en mi calidad de representante legal de la empresa **Gestión y Medioambiente S.A.S** identificada con NIT **900.492.960-0**, y actuando en nombre de la misma, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Que la empresa que represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas por la ley colombiana para contratar con el Estado.
2. Que, a la fecha de presentación de la oferta**,** la empresa no tiene deudas pendientes con las entidades del Municipio de Ibagué**,** incluyendo impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otra obligación tributaria o contractual.
3. Que no existen obligaciones pendientes con la Contaduría Pública derivadas de sanciones, multas, investigaciones o cualquier otro concepto.

Este certificado se expide con destino a **IBAL S.A E.S.P OFICIAL** y para los fines legales pertinentes.

Dado en Manizales, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025**.**

Diana Carmenza Ríos Galvis
C.C 30.324.458
Representante Legal
Gestión y Medioambiente S.A.S
gerencia@gestionymedioambiente.com.co

ANEXO 002
PROPUESTA ECONÓMICA

Diana Carmenza Ríos Galvis, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. **101 DE 2025**

EMISIONES ATMOSFÉRICAS PTARD EL TEJAR

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	**Análisis de material Particulado PM10*** - 10 días, 24 h, 4 estaciones - Método EPA e-CFR 40, Parte 50, Apéndice J	40	$ 139.050	19%	$ 5.562.000
2	**Análisis de Óxidos de Nitrógeno NO2*** - 10 días, 24 h, 4 estaciones - Método EPA CFR Título 40 Capítulo I, Subcapítulo C Parte 50, Apéndice F: Quimioluminiscencia	40	$ 244.050	19%	$ 9.762.000
3	**Análisis de Óxidos de Azufre SO2*** - 10 días, 24 h, 4 estaciones - Método EPA CFR Título 40, Parte 50 Apéndices A: Pararrosanilina	40	$114.050	19%	$ 4.562.000
4	**Análisis de Sulfuros de Hidrogeno H2S**** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 4 estaciones - Medición por Lectura Directa	12	$ 206.833	19%	$ 2.482.000
5	**Análisis de Metano CH4**** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 4 estaciones - Medición por Lectura Directa	12	$206.833	19%	$ 2.482.000
				SUBTOTAL	$ 24.850.000
				IVA 19%	$ 4.721.500
				TOTAL	$29.571.500

EMISIONES ATMOSFÉRICAS PTARD LAS AMÉRICAS

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	**Análisis de material Particulado PM10*** - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA e-CFR 40, Parte 50, Apéndice J	15	$ 163.400	19%	$ 2.451.000
2	**Análisis de Óxidos de Nitrógeno NO2*** - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA CFR Título 40 Capítulo I, Subcapítulo C Parte 50, Apéndice F: Quimioluminiscencia	15	$ 268.400	19%	$ 4.026.000
3	**Análisis de Óxidos de Azufre SO2*** - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA CFR Título 40, Parte 50 Apéndices A: Pararrosanilina	15	$ 138.400	19%	$ 2.076.000
4	**Análisis de Sulfuros de Hidrogeno H2S**** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 3 estaciones - Medición por Lectura Directa	9	$ 174.000	19%	$ 1.566.000
5	**Análisis de Metano CH4**** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde,	9	$ 174.000	19%	$ 1.566.000

	1 h noche, 3 estaciones - Medición por Lectura Directa				
				SUBTOTAL	$ 11.685.000
				IVA 19%	$ 2.220.150
				TOTAL	$13.905.150

EMISIONES ATMOSFÉRICAS PTARD COMFENALCO

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	**Análisis de material Particulado PM10*** - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA e-CFR 40, Parte 50, Apéndice J	15	$ 164.067	19%	$ 2.461.000
2	**Análisis de Óxidos de Nitrógeno NO2*** - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA CFR Título 40 Capítulo I, Subcapítulo C Parte 50, Apéndice F: Quimioluminiscencia	15	$ 269.067	19%	$ 4.036.000
3	**Análisis de Óxidos de Azufre SO2*** - 5 días, 24 h, 3 estaciones - Método EPA CFR Título 40, Parte 50 Apéndices A: Pararrosanilina	15	$ 139.067	19%	$ 2.086.000
4	**Análisis de Sulfuros de Hidrogeno H2S**** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 3 estaciones - Medición por Lectura Directa	9	$ 175.111	19%	$ 1.576.000
5	**Análisis de Metano CH4**** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 3 estaciones - Medición por Lectura Directa	9	$ 175.111	19%	$ 1.576.000
				SUBTOTAL	$ 11.735.000
				IVA 19%	$ 2.229.650
				TOTAL	$13.964.650

EMISIONES ATMOSFÉRICAS PTARD ARBOLEDA No. 1:

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	**Análisis de Sulfuros de Hidrogeno H2S**** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 3 estaciones - Medición por Lectura Directa	3	$ 373.333	19%	$ 1.120.000
				SUBTOTAL	$1.120.000
				IVA 19%	$ 212.800
				TOTAL	$ 1.332.800

EMISIONES ATMOSFÉRICAS PTARD ARBOLEDA No. 2

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	**Análisis de Sulfuros de Hidrogeno H2S**** - 1 día, 1 h mañana, 1 h tarde, 1 h noche, 3 estaciones - Medición por Lectura Directa	3	$ 373.333	19%	$ 1.120.000
				SUBTOTAL	$ 1.120.000
				IVA 19%	$ 212.800
				TOTAL	$ 1.332.800

MONITOREO EMISIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	**Bocatoma Cay** - Emisión de Ruido: - Punto: Interior caseta de operaciones	1	$ 895.000	19%	$ 895.000
2	**Bocatoma Chembe** - Emisión de Ruido - Punto: Acceso principal a la planta	1	$ 895.000	19%	$ 895.000
3	**Bocatoma Combeima** - Emisión de Ruido - Punto: Cuarto planta eléctrica	1	$ 895.000	19%	$ 895.000
4	**Sede la Pola** - Emisión de Ruido - Punto: Frente a planta eléctrica	1	$ 895.000	19%	$ 895.000
5	**PTARD el Tejar** - Emisión de Ruido - Punto: Sistema Preliminar	1	$ 895.000	19%	$ 895.000
6	**PTARD Arboleda No. 1** - Emisión de Ruido - Puntos: Frente a la planta eléctrica 1, Frente a la planta eléctrica 2	2	$ 612.500	19%	$ 1.225.000
7	**PTARD Arboleda No. 2** - Emisión de Ruido - Punto: Frente a la planta eléctrica 1	1	$ 895.000	19%	$ 895.000
8	**PTAP Arboleda Campestre** - Emisión de Ruido - Punto: Frente a la planta eléctrica	1	$ 895.000	19%	$ 895.000
				SUBTOTAL	$ 7.490.000
				IVA 19%	$ 1.423.100
				TOTAL	$ 8.913.100

TOTAL

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	VALOR TOTAL
1	EMISIONES ATMOSFÉRICAS PTARD EL TEJAR	$ 29.571.500
2	EMISIONES ATMOSFÉRICAS PTARD LAS AMÉRICAS	$ 13.905.150
3	EMISIONES ATMOSFÉRICAS PTARD COMFENALCO	$ 13.964.650
4	EMISIONES ATMOSFÉRICAS PTARD ARBOLEDA No. 1	$ 1.332.800
5	EMISIONES ATMOSFÉRICAS PTARD ARBOLEDA No. 2	$ 1.332.800
6	MONITOREO EMISIÓN DE RUIDO AMBIENTAL	$ 8.913.100
	TOTAL	$ 69.020.000

sesenta y nueve millones veinte mil pesos MCTE

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: _____($ 69.020.000) IVA INCLUIDO (SI APLICA)

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FIRMA:

Nombre proponente

Diana Carmenza Ríos Galvis

C.C. 30.324.458

Nombre:	IBAL SA ESP OFICIAL	**NIT:**	800.089.809-6
Contacto:	Ruth Elena Salazar T	**Teléfono:**	-
E-mail:	aguas.residuales@ibal.gov.co	**Celular:**	3168251882
Dirección:	Crr 3 No 1-04 Barrio la Pola	**Municipio:**	Ibagué
Fecha:	24 de junio de 2025	**Cotización Nro.**	2025-067A

En atención a su solicitud y conforme con los parámetros solicitados por el cliente, tenemos el gusto de presentarle nuestra propuesta, para realizar:

- **Monitoreo de Calidad de Aire** haciendo toma de muestras solicitada por el cliente en cinco (5) PTARD, siguiendo los requisitos establecidos por el protocolo de Calidad de aire.
- **Monitoreo de Emisión de Ruido** en nueve (9) puntos, en horario diurno y nocturno, siguiendo los lineamientos de la norma contenida en la Resolución 0627 de 2006.

El monitoreo se llevará a cabo en el las PTARD y Bocatomas de propiedad de Ibal SA ESP Oficial.

PROPUESTA ECONÓMICA
VER EN LA ÚLTIMA PÁGINA

1. OBSERVACIONES

- El laboratorio aliado con el que se contratan los análisis está acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). Se garantiza el buen manejo y preservación de las muestras, desde la toma en campo hasta el análisis en laboratorio de los diferentes parámetros, conforme a lo establecido en los protocolos.
- Las condiciones especificadas en la presente cotización fueron establecidas según los parámetros y características solicitadas por el cliente. En caso de que se autorice el análisis o mediciones con una novedad o desviación de los requisitos antes establecidos y que puedan afectar la validez, se incluirá un descargue de responsabilidades en el reporte o informe de resultados, así mismo cuando las muestras sean tomadas por el cliente.
- El valor cotizado no contempla ítems como: días requeridos para trámite de permisos, en el caso que se deba ingresar a las instalaciones de alguna empresa o predio para realizar los monitoreos, así mismo, días de inducción, entre otros.
- La empresa contratante suministrará el sistema de energía, así como el personal de vigilancia para el tiempo de prestación de los servicios.

- En los gastos operativos no está incluido el valor correspondiente al alquiler de plantas eléctricas, en caso de requerirlas el valor por día y estación es de $300.000, incluido el combustible.

- La determinación de dióxido de nitrógeno (NO2) en calidad de aire se determinará usando un equipo automático, Método de Referencia Automatizados equivalentes, que provee medida directa en periodos de 1 hora o periodos más largos (8 horas). El equipo opera por el principio de Quimioluminiscencia establecido por la norma de la US EPA contenida e-CFR (Electronic code of federal regulations) Titulo 40, Parte 50, Apéndice F: Quimioluminiscencia Fase Gaseosa.

- El costo total de días de muestreo se liquidará de acuerdo con el número de días realmente ejecutados, días stand by en trabajo de campo por causas ajenas a Gestión Y Medioambiente S.A.S serán asumidos por la empresa contratante.

- La aceptación de la oferta implica que el cliente está de acuerdo con las condiciones aquí descritas, incluido que las muestras se analicen por los métodos indicados.

2. REGLA DE DECISIÓN

Cuando se solicita declaración de conformidad, al comparar con los límites máximos permitidos establecidos por normatividad vigente u otras especificaciones establecidas por el cliente, se hará una declaración binaria para una regla de aceptación simple o riesgo compartido (Guía ILAC G8 Pag 10), teniendo en cuenta la zona de seguridad w=0, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Cuando el resultado de la medición más la incertidumbre no sobrepasa el valor límite, se declara “Conforme” o “Cumple”, en el informe técnico.

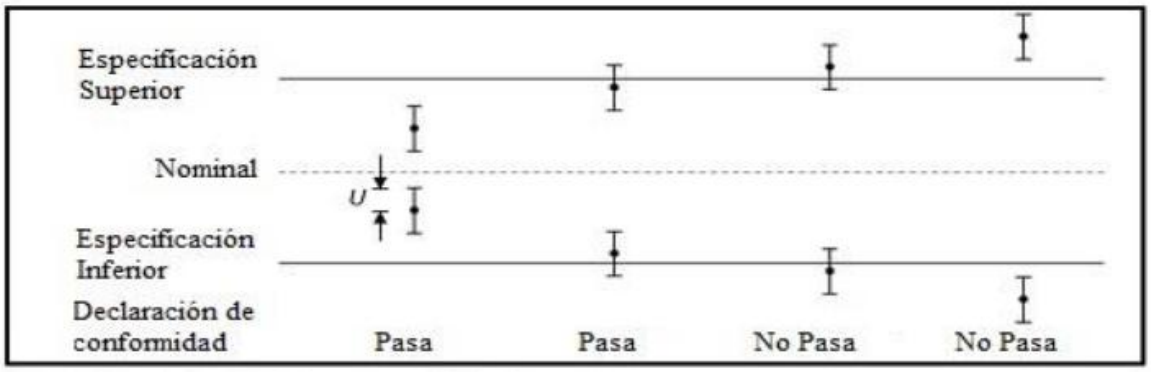
b. Cuando el resultado de la medición esté justo en el valor límite, se declara “Conforme” o “Cumple”.

c. Cuando el resultado de la medición menos la incertidumbre sobrepasa el valor límite, se declara “No Conforme” o “No Cumple”, en el informe técnico.

d. Cuando el resultado de la medición está por debajo del límite y al sumarle la incertidumbre, sobrepasa el valor límite, se declara “Conforme” o “Cumple”, en el informe técnico.

e. Cuando el resultado de la medición está por encima del límite y al restarle la incertidumbre, no sobrepasa el valor límite, se declara “No Conforme” o “No Cumple”, en el informe técnico.

f. Cuando el resultado de la medición está por debajo del límite de detección del laboratorio y este es menor al límite de la norma, se declara “Conforme” o “Cumple”,



Tomado de ILAG G8.2019

3. RECOMENDACIONES EN EL MOMENTO DE CONTRATAR

- En caso de comparación de precios se debe tener en cuenta que los equipos y métodos, tanto de muestreo como de análisis, sean similares y reconocidos como válidos por la autoridad ambiental.
- Verificar que los parámetros cotizados se encuentren acreditados por el IDEAM, ya sea el laboratorio contratista o los subcontratistas.
- Hacer seguimiento a las actividades de campo como calibraciones, tiempos y condiciones de muestreo, tomas de muestras según plan de muestreo y posibles inconvenientes de pérdida de información.

4. EQUIPOS

- Anemómetro y GPS

Aire

- Estación meteorológica portátil
- Muestreadores de alto volumen (HiVol) para PM-10
- Calibrador de flujo para HiVol
- RAC tres gases (SO_2)
- Analizador automático de dióxidos de nitrógeno (NO_2)
- Monitor automático Biogás para mediciones directas de H_2S y NH_3.

Ruido

- Sonómetro tipo 1
- Calibrador acústico
- Trípode
- Anemómetro con cazoleta o estación meteorológica

5. PRODUCTOS A ENTREGAR

Informe técnico de calidad de aire por cada sede, conformado por: introducción y objetivos; metodología (ubicación y registro fotográfico de los puntos de muestreo y método de muestreo); resultados obtenidos y análisis de resultados, fundamento teórico y comparación con las normas; conclusiones y anexos: certificado de calibración de los equipos utilizados, formatos de campo, registro fotográfico de cada estación de monitoreo, resolución de acreditación de Gestión Y Medioambiente, Geodata Base de la información generada.

Informe técnico de Emisión de Ruido por cada sede conformado por: introducción y objetivos; metodología (ubicación y registro fotográfico de los puntos de muestreo y método de muestreo); resultados obtenidos y análisis de resultados, fundamento teórico y comparación con las normas; conclusiones y anexos: certificado de calibración de los equipos utilizados, formatos de campo, registros del sonómetro registro fotográfico, resolución de acreditación de Gestión Y Medioambiente, Geodata Base de la información generada.

NOTA: El informe/reporte/certificado final expedido por Gestión y Medioambiente SAS, será propiedad del cliente, pero en ningún caso su contenido será modificable ni editable por este último ni por terceros, por cuanto tal hecho compromete la autenticidad y validez del documento, y puede afectar la reputación y buen nombre de Gestión y Medioambiente SAS.

6. ACREDITACIÓN IDEAM

Nuestro laboratorio cuenta con acreditación por parte del IDEAM, en las matrices aire (calidad y fuentes fijas), agua (toma de muestras y variables medidas en campo), ruido (ruido ambiental y emisión de ruido), suelo (toma de muestras) y sedimentos (toma de muestras), mediante Resolución 1592 del 22 de diciembre de 2021, bajo la NTC-ISO/IEC 17025 versión 2017.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO

- Para la PTARD Tejar diez (10) días para la toma de muestras de calidad de aire.
- Para la PTARD Américas cinco (5) días para la toma de muestras calidad de aire.
- Para la PTARD Confenalco cinco (5) días para la toma de muestras calidad de aire.
- Para la PTARD Arboleda N1 un (1) día para la toma de muestras calidad de aire (H_2S y NH_3).
- Para la PTARD Arboleda N2 un (1) día para la toma de muestras calidad de aire (H_2S y NH_3).
- Para la Bocatoma Cay, Bocatoma Chembe y Bocatoma Combeima un (1) día y una (1) noche para las mediciones de Emisión de ruido.
- Para la Sede la Pola, PTARD el Tejar y Planta de Tratamiento de Agua Potable Arboleda Campestre un (1) día y una (1) noche para las mediciones de Emisión de ruido.
- Para la PTARD Arboleda N°1 y PTARD Arboleda N°2 un (1) día y una (1) noche para las mediciones de Emisión de ruido

Después de terminado cada monitoreo se cuenta con 25 días hábiles para la entrega del informe técnico.

8. APROBACIÓN DEL SERVICIO

Favor enviar un comunicado por escrito donde indiquen la aprobación de esta propuesta, en lo posible indicando el monto y número de la cotización. Por favor indicar si requiere o no la declaración de conformidad, la especificación o la norma con la que se va a comparar cada resultado y, así mismo, si requieren opinión o interpretación del resultado. Con la aprobación, el cliente reconoce que ha sido informado de todos los requisitos, los comprende y está de acuerdo con ellos, así mismo se compromete a cumplir con las condiciones para que le sea prestado el servicio. La ejecución del proyecto se hará una vez obtenida la orden de servicio o contrato firmado, o en su defecto el correo de aceptación, y está sujeta a la disponibilidad de recursos de personal y de equipos de Gestión Y Medioambiente S.A.S.

9. FORMA DE PAGO Y VALIDEZ DE LA OFERTA

Se solicita un 50% de anticipo para iniciar las actividades en campo, el 50% contra entrega del informe técnico. Hacer sus transferencias o consignaciones a la cuenta corriente BANCOLOMBIA 86015100580 a favor de Gestión Y Medioambiente S.A.S. La oferta tiene validez de 90 días calendario.

10. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Gestión Y Medioambiente S.A.S. hace efectiva las políticas de manejo de datos personales, confidencialidad, protección y derechos de propiedad de la información que se genere de la prestación del servicio. Los resultados podrán ser objeto de revisión por entes acreditadores en el ejercicio de la declaración de conformidad de nuestra empresa y como requisito para recibir la acreditación, así como por exigencia de la Ley, para esto último se le dará aviso previo.

Esperamos que esta propuesta sea de su interés, cualquier aclaración, inquietud o modificación al respecto, por favor escríbala al correo gerencia@gestionymedioambiente.com.co o comuníquese a las líneas telefónicas: (057) (6) 890 37 77 Cel. 318 389 8066, para darle la orientación pertinente; modificar o elaborar una nueva cotización, si es necesario.

Cordialmente,

Diana Carmenza Ríos G.

Diana Carmenza Ríos Galvis
Gerente

RESUMEN CALIDAD DE AIRE

CALIDAD DE AIRE PTARD TEJAR	$	24.850.000
CALIDAD DE AIRE PTARD AMERICAS	$	11.685.000
CALIDAD DE AIRE PTARD CONFENALCO	$	11.735.000
CALIDAD DE AIRE PTARD ARBOLEDA No1	$	1.120.000
CALIDAD DE AIRE PTARD ARBOLEDA No. 2	$	1.120.000
SUBTOTAL	**$**	**50.510.000**
IVA	**$**	**9.596.900**
TOTAL	**$**	**60.106.900**

RESUMEN EMISION DE RUIDO

EMISION DE RUIDO BOCATOMA CAY	$	895.000
EMISION DE RUIDO BOCATOMA CHEMBE	$	895.000
EMISION DE RUIDO BOCATOMA COMBEIMA	$	895.000
EMISION DE RUIDO SEDE LA POLA	$	895.000
EMISION DE RUIDO PTAR EL TEJAR	$	895.000
EMISION DE RUIDO PTAR ARBOLEDA 1	$	1.225.000
EMISION DE RUIDO PTAR ARBOLEDA 2	$	895.000
EMISION DE RUIDO ARBOLEDA CAMPESTRE	$	895.000
SUBTOTAL	**$**	**7.490.000**
IVA	**$**	**1.423.100**
TOTAL	**$**	**8.913.100**

Propuesta económica PTARD Tejar – Calidad de Aire

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Calidad de aire (Resolución 2254/2017, Protocolo de calidad de aire) PTARD TEJAR					
1	PM-10 Muestreo (1) Análisis (1)	USEPA e-CFR Titulo 40, Parte 50, Apéndice J: Alto volumen.(filtro fibra de vidrio)	10	4	
2	Dióxido de azufre (SO2) Muestreo y Análisis (1)	USEPA e-CFR Titulo 40, Parte 50, Apéndice A-2: Pararrosanilina.	10	4	
3	Dióxido de nitrógeno (NO2) Equipo automático (3)	U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo 1, Subcapitulo F, Parte 50, Apéndice F.Quimioluminiscencia Fase Gaseosa. (Medición directa)	10	4	$ 24.850.000
4	Sulfuro de Hidrogeno H2S *	Medición directa (monitor Biogás)	3	4	
5	Metano	Medición directa (monitor Biogás)	3	4	
6	Datos meteorológicos	NA	1	1	
7	Informe aire	NA	1	1	
SUBTOTAL AIRE					**$ 24.850.000**

SUBTOTAL		**$ 24.850.000**
IVA	19%	$ 4.721.500
TOTAL		**$ 29.571.500**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

Propuesta económica PTARD Américas – Calidad de Aire

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Calidad de aire (Resolución 2254/2017, Protocolo de calidad de aire) PTARD AMERICAS					
1	PM-10 Muestreo (1) Análisis (1)	USEPA e-CFR Titulo 40, Parte 50, Apéndice J: Alto volumen.(filtro fibra de vidrio)	5	3	
2	Dióxido de azufre (SO2) Muestreo y Análisis (1)	USEPA e-CFR Titulo 40, Parte 50, Apéndice A-2: Pararrosanilina.	5	3	
3	Dióxido de nitrógeno (NO2) Equipo automático (3)	U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo 1, Subcapitulo F, Parte 50, Apéndice F.Quimioluminiscencia Fase Gaseosa. (Medición directa)	5	3	$ 11.685.000
4	Sulfuro de Hidrogeno H2S *	Medición directa (monitor Biogás)	3	3	
5	Metano	Medición directa (monitor Biogás)	3	3	
6	Datos meteorológicos	NA	1	1	
7	Informe aire	NA	1	1	
SUBTOTAL AIRE					**$ 11.685.000**

SUBTOTAL		**$ 11.685.000**
IVA	19%	$ 2.220.150
TOTAL		**$ 13.905.150**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

Propuesta económica PTARD Comfenalco – Calidad de Aire

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Calidad de aire (Resolución 2254/2017, Protocolo de calidad de aire) PTARD CONFENALCO					
1	PM-10 Muestreo (1) Análisis (1)	USEPA e-CFR Titulo 40, Parte 50, Apéndice J: Alto volumen.(filtro fibra de vidrio)	5	3	$ 11.735.000
2	Dióxido de azufre (SO2) Muestreo y Análisis (1)	USEPA e-CFR Titulo 40, Parte 50, Apéndice A-2: Pararrosanilina.	5	3	
3	Dióxido de nitrógeno (NO2) Equipo automático (3)	U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo 1, Subcapitulo F, Parte 50, Apéndice F.Quimioluminiscencia Fase Gaseosa. (Medición directa)	5	3	
4	Sulfuro de Hidrogeno H2S *	Medición directa (monitor Biogás)	3	3	
5	Metano	Medición directa (monitor Biogás)	3	3	
6	Datos meteorológicos	NA	1	1	
7	Informe aire	NA	1	1	
SUBTOTAL AIRE					**$ 11.735.000**

SUBTOTAL		**$ 11.735.000**
IVA	19%	$ 2.229.650
TOTAL		**$ 13.964.650**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

Propuesta económica PTARD Arboleda N°1 – Calidad de Aire

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Calidad de aire (Resolución 2254/2017, Protocolo de calidad de aire) PTARD ARBOLEDA NO 01					
1	Sulfuro de Hidrogeno H2S *	Medición directa (monitor Biogás)	1	3	$ 1.120.000
2	Informe aire	NA	1	1	
SUBTOTAL AIRE					**$ 1.120.000**

SUBTOTAL		**$ 1.120.000**
IVA	19%	$ 212.800
TOTAL		**$ 1.332.800**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

Propuesta económica PTARD Arboleda N°2 – Calidad de Aire

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Calidad de aire (Resolución 2254/2017, Protocolo de calidad de aire) PTARD ARBOLEDA NO 02					
1	Sulfuro de Hidrogeno H2S *	Medición directa (monitor Biogás)	1	3	$ 1.120.000
2	Informe aire	NA	1	1	
SUBTOTAL AIRE					**$ 1.120.000**

SUBTOTAL		**$ 1.120.000**
IVA	19%	$ 212.800
TOTAL		**$ 1.332.800**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

Propuesta económica Bocatoma Cay – Emisión Ruido

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/ campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Emisión de ruido (Bocatoma Cay)					
1	Emisión de ruido (1) (monitoreo de niveles de presión sonora) diurno y nocturno	Método establecido en el Anexo 3, Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	2	1	$ 895.000
2	Informe ruido	Resolución 0627 de 2006	NA	1	
SUBTOTAL EMISIÓN RUIDO					**$ 895.000**

SUBTOTAL		**$ 895.000**
IVA	19%	$ 170.050
TOTAL		**$ 1.065.050**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

Propuesta económica Bocatoma Chembe – Emisión Ruido

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/ campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Emisión de ruido (Bocatoma Chembe)					
1	Emisión de ruido (1) (monitoreo de niveles de presión sonora) diurno y nocturno	Método establecido en el Anexo 3, Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	2	1	$ 895.000
2	Informe ruido	Resolución 0627 de 2006	NA	1	
SUBTOTAL EMISIÓN RUIDO					**$ 895.000**

SUBTOTAL		**$ 895.000**
IVA	19%	$ 170.050
TOTAL		**$ 1.065.050**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

Propuesta económica Bocatoma Combeima – Emisión Ruido

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Emisión de ruido (Bocatoma Combeima)					
1	Emisión de ruido (1) (monitoreo de niveles de presión sonora) diurno y nocturno	Método establecido en el Anexo 3, Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	2	1	$ 895.000
2	Informe ruido	Resolución 0627 de 2006	NA	1	
SUBTOTAL EMISIÓN RUIDO					**$ 895.000**

SUBTOTAL		**$ 895.000**
IVA	19%	$ 170.050
TOTAL		**$ 1.065.050**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

Propuesta económica Sede la Pola – Emisión Ruido

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Emisión de ruido (Sede la Pola)					
1	Emisión de ruido (1) (monitoreo de niveles de presión sonora) diurno y nocturno	Método establecido en el Anexo 3, Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	2	1	$ 895.000
2	Informe ruido	Resolución 0627 de 2006	NA	1	
SUBTOTAL EMISIÓN RUIDO					**$ 895.000**

SUBTOTAL		**$ 895.000**
IVA	**19%**	$ 170.050
TOTAL		**$ 1.065.050**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

Propuesta económica PTAR El Tejar – Emisión Ruido

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Emisión de ruido (PTAR El Tejar)					
1	Emisión de ruido (1) (monitoreo de niveles de presión sonora) diurno y nocturno	Método establecido en el Anexo 3, Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	2	1	$ 895.000
2	Informe ruido	Resolución 0627 de 2006	NA	1	
SUBTOTAL EMISIÓN RUIDO					**$ 895.000**

SUBTOTAL		**$ 895.000**
IVA	**19%**	$ 170.050
TOTAL		**$ 1.065.050**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

Propuesta económica PTAR Arboleda 1– Emisión Ruido

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Emisión de ruido (PTAR Arboleda 1)					
1	Emisión de ruido (1) (monitoreo de niveles de presión sonora) diurno y nocturno	Método establecido en el Anexo 3, Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	2	2	$ 1.225.000
2	Informe ruido	Resolución 0627 de 2006	NA	1	
SUBTOTAL EMISIÓN RUIDO					**$ 1.225.000**

SUBTOTAL		**$ 1.225.000**
IVA	19%	$ 232.750
TOTAL		**$ 1.457.750**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

Propuesta económica PTAR Arboleda 2– Emisión Ruido

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Emisión de ruido (PTAR Arboleda 2)					
1	Emisión de ruido (1) (monitoreo de niveles de presión sonora) diurno y nocturno	Método establecido en el Anexo 3, Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	2	1	$ 895.000
2	Informe ruido	Resolución 0627 de 2006	NA	1	
SUBTOTAL EMISIÓN RUIDO					**$ 895.000**

SUBTOTAL		**$ 895.000**
IVA	19%	$ 170.050
TOTAL		**$ 1.065.050**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

Propuesta económica Planta de Tratamiento Arboleda Campestre– Emisión Ruido

Ítem	Descripción	Método/fuente	Nro. muestras/campañas	Nro. estaciones/ puntos muestreo	Valor total
Emisión de ruido (Arboleda Campestre)					
1	Emisión de ruido (1) (monitoreo de niveles de presión sonora) diurno y nocturno	Método establecido en el Anexo 3, Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	2	1	$ 895.000
2	Informe ruido	Resolución 0627 de 2006	NA	1	
SUBTOTAL EMISIÓN RUIDO					**$ 895.000**
			SUBTOTAL		**$ 895.000**
			IVA	19%	$ 170.050
			TOTAL		**$ 1.065.050**

Convenciones: (1): análisis acreditado; (2): análisis no subcontratado ni acreditado; (3): análisis subcontratado acreditado; (4): análisis subcontratado no acreditado

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1592 de 22 de diciembre de 2021

"POR LA CUAL SE RENUEVA Y EXTIENDE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOCIEDAD **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM,

y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el radicado No. 20209910017532 del 19 de febrero de 2020, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, solicitó la renovación y extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante correo electrónico con fecha del 25 de febrero del 2020, bajo el radicado No. 20209910017532, el IDEAM dio respuesta a la solicitud, informando que no es procedente iniciar el trámite solicitado y además requirió indicar el método de referencia para las variables objeto de acreditación inicial.

Que mediante correo electrónico con fecha del 11 de marzo del 2020, bajo radicado No. 20209910017532, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** solicitó la renovación y extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante correo electrónico con fecha del 12 de marzo del 2020, bajo el radicado No. 20209910017532, el IDEAM dio respuesta a la solicitud de renovación y extensión del alcance de la acreditación, informando que no es procedente iniciar el trámite solicitado y además requirió indicar el método de referencia para la toma de muestras en la matriz aguas e indicar los análisis de la variable Toma de Muestras y análisis de laboratorio para la Determinación de Hidrocarburos en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes.

Que mediante correo electrónico con fecha del 26 de marzo del 2020, bajo radicado No. 20209910017532 la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT 900.492.960-0 con domicilio en la carrera 28 D No 71-12 barrio Palermo, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, solicitó la renovación y extensión del alcance de la acreditación para variables en las matrices agua, suelos, sedimentos, fuentes fijas, calidad del aire y aire-ruido, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", **versión 2017**

Que mediante Auto **0034 del 06 de mayo de 2020** el IDEAM dispuso el inicio del trámite de renovación y extensión de la acreditación a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**

Que mediante oficio con radicado número 20206010007301 del 13 de mayo de 2020, el IDEAM remitió a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** la cotización y orden de consignación o pago para la evaluación con fines de renovación y extensión de la acreditación.

Que mediante radicado número 20209910056052 del 07 de septiembre de 2020, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, remitió el recibo de pago correspondiente a la visita de evaluación con fines de renovación y extensión de la acreditación.

Que mediante radicado número 20209910056382 del 09 de septiembre de 2020, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, solicitó prorroga de la vigencia de la acreditación otorgada mediante resolución No. 2307 del 13 de octubre de 2016 y con vigencia hasta el 2 de noviembre de 2020.

Que mediante radicado No 20206010018101 del 30 de septiembre de 2020 el IDEAM emitió respuesta de prórroga de la acreditación indicando la procedencia de prorrogar la vigencia de la acreditación otorgada mediante la

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1592 de 22 de diciembre de 2021

"POR LA CUAL SE RENUEVA Y EXTIENDE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOCIEDAD **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

resolución No. 2307 del 13 de octubre de 2016 hasta tanto se produzca una decisión de fondo mediante el presente proceso de renovación y extensión de la acreditación.

Que mediante radicado 20216010005031 del 26 de marzo de 2021, el IDEAM confirmó a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, las fechas de evaluación y el equipo evaluador designado para la visita con fines de renovación y extensión de la acreditación.

Que durante la evaluación de renovación y extensión de la acreditación se modificó el plan de auditoría de la siguiente forma:

VARIABLES QUE SE RETIRAN:

RENOVACIÓN

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra de Agua Subterránea:** Variables medidas en campo: **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F).

Extensión:

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Determinación de la Concentración de Oxígeno y Dióxido de Carbono en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3A.
2. **Determinación Directa en Campo de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6C.
3. **Determinación Directa en Campo de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7E.
4. **Toma de Muestra y Análisis para la Determinación de las Emisiones de Monóxido de Carbono desde Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental):** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 10.
5. **Toma de Muestra para la Medición de las Emisiones de Compuestos Orgánicos Gaseosos por Cromatografía de Gases:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-6. Método 18.

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Determinación directa en campo de Dióxido de Nitrógeno NO_2 en la atmosfera:** U.S.EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F (Quimioluminiscencia en fase gaseosa). Método de referencia automático: **RFNA-1194-099.**
2. **Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (incluidos Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes:** Compendio de métodos para la determinación de Compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente, 2da. Edición, método U.S. EPA TO-17,1999.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM envió el informe de evaluación correspondiente a la evaluación de renovación y extensión de la acreditación a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, mediante oficio con radicado No. 20216010009321 del 06 de mayo de 2021.

Que por medio de correo electrónico el 19 de mayo de 2021 archivado bajo radicado No. 20219910028892, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, envió el plan de acciones correctivas de las no conformidades detectadas en la evaluación de renovación y extensión de la acreditación.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1592 de 22 de diciembre de 2021

"POR LA CUAL SE RENUEVA Y EXTIENDE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOCIEDAD **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que el grupo evaluador envió las observaciones al plan de acciones correctivas a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** mediante correo electrónico el 27 de mayo de 2021 archivado en el radicado No. 20219910028892.

Que mediante radicado No. 20219910045102 del 26 de agosto de 2021 y No. 20219910057052 del 25 de octubre de 2021, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** allegó las evidencias correspondientes al tratamiento de no conformidades generadas durante la evaluación de renovación y extensión de la acreditación.

Que mediante oficio con radicado No 20216010025091 del 03 de noviembre de 2021, el IDEAM, emitió el informe de revisión de acciones correctivas para la renovación extensión de la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**

Que mediante radicado 20219910045682 la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** presentó ante este instituto, los informes de resultados de las pruebas de evaluación de desempeño / Ensayos de aptitud Phenova R30075, Phenova R30076 con vigencia hasta el 15 de abril de 2022 y Phenova WP0321 vigente hasta el 22 de abril de 2022.

Que, así las cosas, se hace necesario para este instituto proferir un acto administrativo con el objeto de renovar y extender la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**

Que finalmente y según la información remitida, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** cumplió con las etapas y requisitos establecidos para la renovación y extensión de la acreditación en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo 2015 proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Que los documentos correspondientes al proceso de renovación y extensión de la acreditación de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el expediente No. Nº 202060100100400008E.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

EN RELACIÓN CON LA ACREDITACIÓN.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1592 de 22 de diciembre de 2021

"POR LA CUAL SE RENUEVA Y EXTIENDE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOCIEDAD **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Titulo IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el acto administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que se hace necesario señalar, que para el otorgamiento de la acreditación el Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá presentar ante el Instituto la prueba de desempeño con un puntaje satisfactorio.

COMPETENCIA LEGAL.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.
Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N.° 0268 del 11 de marzo de 2015, *"Por la cual se modifica la Resoluciones N.° 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia".*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Renovar la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** identificada con NIT 900.492.960-0 con domicilio en la carrera 28 D No 71-12 barrio Palermo, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017, para las siguientes variables:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1592 de 22 de diciembre de 2021

"POR LA CUAL SE RENUEVA Y EXTIENDE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOCIEDAD **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Matriz Agua

1. **Toma de Muestra Simple:** Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007. Volumétrico, Área/velocidad)
2. **Toma de Muestra Compuesta:** Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007. Volumétrico, Área/velocidad).
3. **Toma de Muestra Integrada en cuerpo Lotico:** Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007**.** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007. Volumétrico, Área/velocidad).
4. **Toma de Muestra de Aguas Subterráneas:** Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007 Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G).

Matriz Suelo:

1. **Toma de Muestra:** Gestión Ambiental. Suelo. Toma de Muestras de Suelo para Determinar Contaminación. NTC 3656, 1994-11-23.

Matriz Sedimentos:

1. **Toma de muestra en cuerpos lóticos:** Calidad del Agua. Muestreo. Parte 12 Guía para el muestreo de sedimentos de fondo; NTC-ISO 5667-12 (1998-11-26).

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. **Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
3. **Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimenea**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
4. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
5. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
6. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
7. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
8. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM_{10} en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen. Método de referencia manual: **RFPS-0202-141**.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1592 de 22 de diciembre de 2021

"POR LA CUAL SE RENUEVA Y EXTIENDE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOCIEDAD **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM_{10} en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.
3. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado Fino como $PM_{2.5}$ en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Bajo Volumen. Método de referencia manual: **RFPS-0498-116**.
4. **Análisis de laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre SO_2 en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.
5. **Determinación directa en campo de Monóxido de carbono CO en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Titulo 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. (Fotometría infrarroja no dispersivo): Método de referencia automático: **RFCA-1093-093**
6. **Determinación directa en campo de Ozono O_3 en la atmosfera**: U.S. EPA CFR Titulo 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D (Método Quimioluminiscencia). Método equivalente automático: **EQOA-0410-190.**

Matriz Aire – Ruido:

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO: *Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23 rd edition 2017 y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.*

ARTÍCULO 2°- Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física , química y biológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** identificada con NIT 900.492.960-0 con domicilio en la carrera 28 D No 71-12 barrio Palermo, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017, para las siguientes variables:

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
2. **Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre SO_2 en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.

ARTÍCULO 3°- Establecer que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** identificada con NIT 900.492.960-0 con domicilio en la carrera 28 D No 71-12 barrio Palermo, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2017, contempla las siguientes variables:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1592 de 22 de diciembre de 2021

"POR LA CUAL SE RENUEVA Y EXTIENDE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOCIEDAD **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Matriz Agua

1. **Toma de Muestra Simple:** Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007. Volumétrico, Área/velocidad)
2. **Toma de Muestra Compuesta:** Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007. Volumétrico, Área/velocidad).
3. **Toma de Muestra Integrada en cuerpo Lotico:** Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007**.** Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007. Volumétrico, Área/velocidad).
4. **Toma de Muestra de Aguas Subterráneas:** Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2007 Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad Eléctrica** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (SM 4500-O G).

Matriz Suelo:

1. **Toma de Muestra:** Gestión Ambiental. Suelo. Toma de Muestras de Suelo para Determinar Contaminación. NTC 3656, 1994-11-23.

Matriz Sedimentos:

1. **Toma de muestra en cuerpos lóticos:** Calidad del Agua. Muestreo. Parte 12 Guía para el muestreo de sedimentos de fondo; NTC-ISO 5667-12 (1998-11-26).

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. **Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
3. **Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
4. **Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire:** U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.
5. **Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimenea**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
6. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
7. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
8. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
9. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6.
10. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias**: U.S. EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1592 de 22 de diciembre de 2021

"POR LA CUAL SE RENUEVA Y EXTIENDE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOCIEDAD **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM_{10} en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen. Método de referencia manual: **RFPS-0202-141**.
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM_{10} en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.
3. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado Fino como $PM_{2.5}$ en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Bajo Volumen. Método de referencia manual: **RFPS-0498-116**.
4. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre SO_2 en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.
5. **Análisis de laboratorio para la Determinación de Dióxido de Azufre SO_2 en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.
6. **Determinación directa en campo de Monóxido de carbono CO en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Titulo 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. (Fotometría infrarroja no dispersivo): Método de referencia automático: **RFCA-1093-093**
7. **Determinación directa en campo de Ozono O_3 en la atmosfera**: U.S. EPA CFR Titulo 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D (Método Quimioluminiscencia). Método equivalente automático: **EQOA-0410-190.**

Matriz Aire – Ruido:

1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

PARÁGRAFO: *Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 23 rd edition 2017 y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.*

ARTÍCULO 4°- La acreditación que se renueva y extiende a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la renovación y extensión de la acreditación.

ARTÍCULO 5. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación *in situ* a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** deberá radicar antes del vencimiento del mes dieciocho (18) la solicitud de visita de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 6°- La sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** para mantener la acreditación, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación (en caso aplicable), de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 7°- En caso de que la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada la acreditación mediante acto administrativo.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1592 de 22 de diciembre de 2021

"POR LA CUAL SE RENUEVA Y EXTIENDE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOCIEDAD **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.**, Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTÍCULO 8. La sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del Acto Administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 9°- En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

ARTÍCULO 10°- De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 2015, y demás normas regulatorias, la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 11°- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE S.A.S.,** identificada con NIT 900.492.960-0 con domicilio en la carrera 28 D No 71-12 barrio Palermo, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas,, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12°- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante legal o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11°- La vigencia de la acreditación otorgada es de 4 años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Dado en Bogotá D. C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA
Firmado digitalmente por GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA
Fecha: 2021.12.23 16:24:04 -05'00'

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Víctor Alfonso Cadena Moreno*	*Contratista - Grupo de Acreditación.*	
Revisó	*John Jairo Cardeñosa*	*Contratista- Grupo de Acreditación*	
Aprobó	*Leonardo Alfredo Pineda Pardo*	*Coordinador Grupo de Acreditación*	
Revisó	*Jairo Mauricio Beltrán Ballén*	*Abogado Grupo de Acreditación.*	
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suarez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Expediente	202060100100400008E		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

Radicado: 20216010025101

Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. E.S.P.

TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. E.S.P.
NIT: 901.030.996-7

CERTIFICA

Que **GESTIÓN Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.,** con NIT. 900.492.960-0, ejecutó para **TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P.,** el siguiente Contrato:

Contrato No.	**TCE-JURC-056/2022**
Objeto del Contrato	Realizar una (1) campaña de monitoreo de aire y una (1) campaña de monitoreo de ruido del Proyecto Segundo Refuerzo de Red en el Área Oriental: Línea de Transmisión La Virginia – Nueva Esperanza 500 kV, UPME 07-2016 (en adelante, el "Proyecto"), de acuerdo con lo establecido en el marco de las Fichas de Manejo del Plan de Seguimiento y Monitoreo aprobado en el Programa de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental de la Resolución No. 170 del 2021, modificada parcialmente por la Resolución No. 1363 de 2021.
Valor del Contrato	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($151.655.000) Antes de IVA.
Fecha de firma del Contrato	01/08/2022
Fecha de Inicio de vigencia	01/08/2022
Fecha de Fin Vigencia	15/02/2023
Fecha Acta de Liquidación	15/02/2023

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

THIAGO CAMPOS NOGUEIRA
Firmado digitalmente por THIAGO CAMPOS NOGUEIRA
Fecha: 2023.04.11 09:38:32 -05'00'

THIAGO CAMPOS NOGUEIRA
Gestor de Sostenibilidad

Proyectó: Karen Pastrán
Revisó: Luiz Gomes

TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P.
Carrera 17, n° 93 - 09 oficina 701
Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: +57 1 4232961
Fax.:+57 1 4232961

Bogotá D.C., 9 de abril de 2024

CHEMICAL LABORATORY S.A.S
NIT. 900.329.160-9

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente se hace constar que la empresa **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE SAS BIC**, con NIT **900.492.960-0**, ha prestado los siguientes servicios:

OC	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR
OC11073	Calidad de aire 4 estaciones durante 18 días	09-01-2023	14-02-2023	$110.789.000
OC11367	Calidad de aire en 2 estaciones por 36 días	06-03-2023	12-04-2023	$35.581.000
OC12747	Calidad de aire en 3 estaciones por 36 días	09-08-2023	25-09-2023	$113.990.100
OC12924	Calidad de aire en 2 estaciones por 18 días	24-08-2023	21-09-2023	$50.456.000
OC13098	Calidad de aire en 5 estaciones por 36 días	28-09-2023	18-11-2023	$148.202.600
OC13251	Calidad de aire en 2 estaciones por 36 días	28-09-2023	06-11-2023	$40.721.800
OC13306	Calidad de aire en 3 estaciones por 18 días	05-10-2023	28-10-2023	$61.523.000

Cordialmente,

Eliana M. Valencia Ch.
Representante Legal
CHEMILAB S.A.S.

GEOCOL CONSULTORES S.A.

GERENCIA DE PROYECTOS
CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Por medio de la presente se hace constar que la empresa **GESTIÓN & MEDIOAMBIENTE SAS**, con NIT **900.492.960-0**, ha prestado sus servicios satisfactoriamente a **(GEOCOL CONSULTORES SA)**, desarrollando los monitoreos de (Monitoreo de calidad de aire y Ruido Ambiental); y a partir de los cuales se han celebrado ordenes de servicio cuyos objetos se mencionan a continuación:

N° DE CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	VALOR	
				SMMLV	PESOS
ODS-277-23	Monitoreo de calidad de aire y Ruido Ambiental	15-06-2023	11-07-2023	34992UVT	$ 148.407.280
ODS-604-23	Elaboración de dispersión de contaminantes	10-07-2023	03-08-2023	619UVT	$ 26.275.200
ODS-463-23	Monitoreo de calidad de aire, Ruido Ambiental, modelación de aire y ruido	10-09-2023	29-10-2023	7484UVT	$ 317.396.800

El presente certificado se expide a los 05 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

GEOCOL
CONSULTORES S.A.
NIT.: 800.172.871-8

CAROLINA CASTILLO SALAZAR
LIDER ABASTECIMIENTO